PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÒN PROMOVIDO POR BERTO TULIO GONZALEZ MORA CONTRA COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

RADICADO: 23-001-31-05-005-2017-00335.

SECRETARÍA. Montería, abril 25 /2022.

Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente que en fecha hoy se remitieron los oficios ratificando la medida de embargo decretada al interior del proceso a las entidades Banco GNB SUDAMERIS Y OCCIDENTE; asimismo la parte ejecutada Colpensiones presentó recurso de reposición y apelación contra la providencia que ratificó la medida cautelar.

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA, VEINTICINCO (25) DE ABRIL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Atendiendo la nota secretarial se tiene que mediante auto 19 de abril de 2022 se resolvió mantener vigentes las medidas cautelares decretadas en este asunto a través de proveído adiado 07 de diciembre 2021 y comunicada a los bancos GNB SUDAMERIS y OCCIDENTE el 09 de diciembre del mismo año, razón por la que, la secretaria del despacho comunicó dicha ratificación el 25 de los cursantes.

No obstante, la parte ejecutada Colpensiones presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra la ratificación de la medida, lo que imposibilitaría tal ratificación hasta tanto se resuelva el recurso impetrado, por tanto, se oficiará a la entidades bancarias para que se abstengan de aplicarla.

Finalmente se ordenará que por secretaria se dé traslado a los recursos impetrados.

Conforme a lo acotado, se,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a las entidades bancarias GNB SUDAMERIS y OCCIDENTE, para que se abstengan de ratificar la medida cautelar comunicada el 25 de abril de 202, hasta tanto se resuelva recurso impetrado, tal como se indicó en la parte motiva de este providencia.

SEGUNDO: Por secretaria dar traslado a los recursos impetrados.

TERCERO: Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el tramite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE